



Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y demás disposiciones en la materia, emite y pone a la disposición de todos los interesados en participar en la Convocatoria a la licitación pública nacional No. LO-009J0U002-E240-2022, para la adjudicación del contrato de los servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, consistentes en: "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: "1A. ETAPA DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN INTERMEDIA MEDIANTE RECORTE Y REPOSICIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO Y COLOCACIÓN DE MICROCARPETA DEL KM 30+000 AL KM 70+000 , AMBOS CUERPOS, EN TRAMOS AISLADOS DEL TRAMO HERMOSILLO - SANTA ANA; DE LA AUTOPISTA ESTACIÓN DON - NOGALES" la presente:

CONVOCATORIA

En la presente licitación, se deberán enviar las proposiciones técnicas y económicas y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011. Los interesados se sujetarán a lo establecido en dicho acuerdo, se priorizan los procedimientos de contratación por los medios electrónicos, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 28 de la Ley.

1.- GENERALIDADES.

La presente licitación se inicia con la publicación de esta convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato, o en su caso con la cancelación del procedimiento.

1.1.- TERMINOLOGÍA:

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- a) "Ley": La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) SFP: la Secretaría de la Función Pública.
- c) Convocante o CAPUFE: A Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
- d) ÓIC: El Órgano Interno de Control en CAPUFE.
- e) Compranet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
- f) Licitante: La persona que participe en este procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- g) Contratista: la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
- h) "Reglamento": El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- i) SICT: Secretaría De Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes.
- j) Fecha crítica: es una fecha en la cual el contratista deberá presentar o cumplir obligatoriamente, con la presentación de un informe y/o avance de los servicios.

1.2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS.



Los recursos para el servicio, relativo a la presente licitación, fueron autorizados mediante el oficio número DOTS/152100/837/2021 de fecha 16 diciembre de 2021.

1.3.- IDIOMA Y MONEDA.

Todas las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

1.4.- PROHIBICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LA NEGOCIACIÓN.

En la presente licitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos establecidos en el artículo 51 y 78 de la Ley, salvo en las excepciones que se fijan en la misma y en su Reglamento.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la presente convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la licitación pública hasta la conclusión de misma.

Las empresas que participen en los procesos de licitación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, y principalmente a las que les sea adjudicado un contrato, deberán vigilar el cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016 y en vigor a partir del día 19 de julio de 2017.

1.5.- NORMAS, ESPECIFICACIONES Y ASPECTOS LEGALES.

La integración de las proposiciones y la ejecución de obra se llevarán a cabo con sujeción a la Ley, al Reglamento y al contrato que se suscriba. Además, los trabajos se deberán ejecutar con apego a la Normativa para la Infraestructura del Transporte y, en su caso, a las Normas de Calidad de los Materiales y de Construcción e Instalaciones de la SCT última edición de cada uno de sus libros, a las Especificaciones Particulares y Complementarias que se integran como parte de esta convocatoria.

El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que señale CAPUFE. Quedarán a su cargo las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia de lo anterior.

1.6.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo



que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos, en la fecha y hora señalados en la presente convocatoria, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, y así como aquellos que autorice la Convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitirse el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre y cuando esto se solicite a la Convocante por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, sin que sea obligatorio para ésta la designación de un técnico que guíe esta visita.

1.7. JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones deberá ser posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos. CAPUFE podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta, la nueva fecha de celebración.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes; las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Este escrito deberá contener los datos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento. Las personas que manifiesten su interés en participar en esta licitación, mediante el escrito a que se refiere este párrafo, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaraciones, dudas o cuestionamientos en relación con la presente convocatoria. Asimismo en el caso de agruparse para presentar una proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar. Este escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar las solicitudes a través de la plataforma de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta de aclaraciones. Las solicitudes de aclaraciones que se formulen deberán ser planteadas de manera concisa y estar debidamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, debiendo indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, bajo el entendido que, aquellas solicitudes que no sean presentadas en esta forma podrán ser desechadas por la Convocante.

De cada junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan, las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas de CAPUFE en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos; debiendo entregar copia a los interesados presentes y ponerse a disposición de los ausentes, en las oficinas de la convocante o por medios de difusión electrónica. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. La falta de firma de alguno de los participantes no restará validez o efectos a las mismas; al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no



menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado el acta.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta acta en COMPRANET para efectos de su notificación a los licitantes que no hubieren asistido al acto, sustituyéndose la notificación personal.

1.8.- MATERIALES Y EQUIPO QUE PROPORCIONA CAPUFE.

En la presente licitación, CAPUFE no proporcionará materiales ni equipos.

1.9.- PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.

Para esta licitación no podrán subcontratarse ninguno de los servicios a ejecutar.

1.10.- PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL.

En la presente licitación, el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en el servicio a realizar será del 10%, de conformidad con lo indicado en el Artículo 31 fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- GARANTÍAS.

2.1.- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza a favor de CAPUFE, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el 20 % del importe total del contrato.

2.2.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La póliza de la fianza correspondiente al cumplimiento del contrato, deberá ser presentada por el licitante ganador, en el área de la **Gerencia de Licitaciones y Administración de Contratos**, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, mediante el formato que se adjunta a la presente marcado con el numeral 5 (**ANEXOS DE LA CONVOCATORIA/ANEXO B2/MODELO DE FIANZAS.doc**), en la fecha que se señale en el fallo o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la fecha de firma del contrato y esta a su vez deberá remitirla para su revisión y resguardo en la Subgerencia de Contratos de Obra Pública y Aprovechamiento del Derecho de Vía, de la Gerencia de Contratos y de Asuntos Administrativos.

2.3.- GARANTÍA RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.:

Concluidos los trabajos, o en su caso, los recepcionados de manera parcial en términos de lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de



cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, el contrato y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el Contratista, a su elección, deberá constituir fianza a favor de CAPUFE, expedida por institución mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10 % del monto total ejercido de los trabajos, o presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5 % del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5 % del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

La garantía a que se refiere este apartado deberá ser presentada en el área de la **Gerencia de Licitaciones y Administración de Contratos**, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, mediante el formato que se adjunta a la presente marcado con el numeral **(ANEXOS DE LA CONVOCATORIA/ANEXO B2/MODELO DE FIANZAS.doc)**, y esta a su vez deberá remitirla para su revisión y resguardo en la Subgerencia de Contratos de Obra Pública y Aprovechamiento del Derecho de Vía, de la Gerencia de Contratos y de Asuntos Administrativos, debiendo el licitante ganador exhibir la validación en el acto de entrega física de los trabajos. Quedarán a salvo los derechos de CAPUFE para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas a este apartado.

Quedarán a salvo los derechos de CAPUFE para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este apartado.

En el supuesto de que el licitante ganador opte por presentar alguna de las garantías citadas en el presente apartado de manera electrónica, deberá en su caso presentar el archivo electrónico (XML) en algún medio físico de almacenamiento (USB o disco compacto) en el lugar y fecha establecido para ello, así como una impresión de la representación gráfica de la póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de comercio electrónico previstas dentro del Código de Comercio vigente.

2.4.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica para este servicio.

3.- ANTICIPO.

CAPUFE no otorgará anticipo alguno para el inicio de los servicios.

4.- PAGO DE ESTIMACIONES, TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO, PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS Y TRABAJOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS.

a) Estimaciones:



Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad **mensual**. El contratista deberá presentarlas a la residencia de servicio **Unidad Regional Hermosillo, Boulevard Jesús García Morales No. 215, C.P. 83210, El llano, Hermosillo, Sonora.**, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, estableciéndose como fecha de corte el día **último** de cada mes calendario de ejecución de los trabajos, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de servicio para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de que el Contratista no presente la estimación en el plazo establecido en el párrafo que antecede, éstas se presentarán en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de CAPUFE, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia del servicio de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, CAPUFE, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

El pago de las estimaciones se realizará por medio de transferencia bancaria, por lo cual el licitante ganador previo a la firma del contrato, deberá proporcionar el número de cuenta y el nombre del banco al cual se realizará la transferencia.

b) Transferencia de derechos de cobro:

Los derechos y obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato no podrán transferirse en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso el Contratista deberá solicitar por escrito el consentimiento de CAPUFE, quien resolverá lo procedente en un término de diez (10) días naturales contados a partir de su solicitud, debiendo proporcionar en su solicitud la información de la persona a favor de quien se pretenda transferir los derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente, sin que la transferencia de estos derechos exima a el Contratista de facturar los trabajos que se estimen.

Cuando el Contratista requiera la transferencia de derechos de cobro para adquirir algún financiamiento para la ejecución de los trabajos encomendados, CAPUFE reconocerá los trabajos realizados hasta el momento de la solicitud, aún y cuando los conceptos de trabajo no se encuentren totalmente terminados.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados solicitada por "EL CONTRATISTA" se origina un retraso en el



pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

c) Ajuste de costos:

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el contrato, cuando a partir de la presentación de las proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido. Dichos costos, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 178, 179 y 180 de su Reglamento.

Cuando el ajuste de costos sea a la alza, será "EL CONTRATISTA" quien los promueva dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido ajuste de costos es a la baja, será "CAPUFE" quien lo determine en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, precluye el derecho por parte de "EL CONTRATISTA" de solicitar el ajuste de costos y de realizarlo a la baja por parte de "CAPUFE".

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "CAPUFE" dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, apercibirá por escrito y por una sola vez a "EL CONTRATISTA", para que en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que "EL CONTRATISTA" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiera en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos; en el caso de que el contratista responda en forma correcta y oportunamente, el plazo para que CAPUFE resuelva respecto al estudio presentado, se reanuda a partir de la fecha de entrega de la documentación faltante.

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el artículo 57, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Cuando los índices que requieran tanto "EL CONTRATISTA" como "CAPUFE", no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), "CAPUFE" procederá a



calcularlos en conjunto con "EL CONTRATISTA" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su proposición, y

IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

d) Trabajos Adicionales y Extraordinarios:

Si durante la ejecución de los trabajos, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a CAPUFE, para que éste resuelva lo conducente. El Contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea CAPUFE quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente. A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato correspondiente, salvo lo previsto en el artículo 102 del Reglamento.

En este supuesto el Contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que se formalice en la misma proporción sobre el monto del convenio que se celebre.

En el caso de trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se haya formalizado o no el convenio respectivo, una vez ejecutados los trabajos, el contratista elaborará sus estimaciones y las presentará a la residencia en la fecha de corte más cercana. Los nuevos precios se determinarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.

5.- ANEXOS A LA CONVOCATORIA.

Como complemento de esta convocatoria, se hace entrega a los licitantes de la documentación que a continuación se relaciona, necesaria para la elaboración de su proposición:

ANEXO "A"

- A.1 Términos de referencia y Especificaciones generales que precisan el objeto y alcances del servicio, producto esperado y forma de presentación.
- A.2 Especificaciones particulares, especificaciones complementarias y el catálogo de conceptos del servicio por realizar.
- A.5 Reglamento al que deberán sujetarse los contratistas de CAPUFE.
- A.6 Nota informativa para los participantes de países miembros de la Organización



para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

ANEXO "B"

- B.1 Modelo del contrato de servicios sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
- B.2 Modelo de Fianzas (de cumplimiento, de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad).
- B3.- Modelo de oficio para la presentación de las Fianzas (de cumplimiento, de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad).
- B4.- Modelo de oficio para la presentación de opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación).

6.- ACTOS, FECHAS, HORAS Y SITIOS.
6.1.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Fecha: 04 de julio de 2022 Hora: 10:00 hrs Lugar: Plaza de cobro 152 Hermosillo, sita en el km, 15+300, de la Autopista estación Don - Nogales, Tramo Hermosillo - Magdalena, Sonora..
6.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. Fecha: 08 de julio de 2022 Hora: 12:00hrs Lugar: Sala de Concursos de la Dirección Técnica, ubicada en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130 Cuernavaca, Mor.
6.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. Fecha: 19 de julio de 2022 Hora: 12:00hrs Lugar: Sala de Concursos de la Dirección Técnica, ubicada en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130 Cuernavaca, Mor.
6.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN: En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.
6.5.- FIRMA DEL CONTRATO: Una vez notificado el fallo, CAPUFE y la(s) persona(s) a quien se haya adjudicado el contrato quedarán obligados a firmarlo en la fecha, hora y lugar previstos en esta Convocatoria o en el fallo, bajo el entendido de que no podrá formalizarse el contrato, si no se encuentra debidamente garantizado el mismo



conforme a la fracción II del artículo 48 de la Ley, o bien, no presente la documentación que a continuación se enlista:

El Contratista deberá presentar en el área que se señale en el acta de la junta pública en la cual se da a conocer el fallo de la licitación, la siguiente documentación que se menciona en este apartado:

- a) Original o copia certificada, para su cotejo, y copia simple de los siguientes documentos, con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Personas morales: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como sus reformas; testimonio de la escritura pública en la que acredite las facultades de su representante para suscribir el contrato.

Personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- b) Documento vigente a la suscripción del contrato expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- c) Documento vigente a la suscripción del contrato expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su modificación.
- d) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente a la suscripción del contrato, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita que el particular, no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados, o bien con convenio de pago con las autoridades fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/2017, en la sesión ordinaria 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio del 2017.
- e) Escrito suscrito por el representante legal de la empresa, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en los documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT es auténtica.



f) Manifestación escrita de la empresa, de estar o no conforme con la retención del Dos al millar de las estimaciones de servicio (en caso de haberla omitido en la proposición económica), como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezca.

g) Escrito en el que manifieste estar de acuerdo en proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública o del Órgano Interno de Control en CAPUFE.

h) Comprobante de domicilio y RFC de la empresa.

i) Escrito original mediante el cual el licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, representantes y funcionarios:

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

La no celebración del contrato citado, con motivo de la falta de presentación de la documentación antes descrita, acontecerá por causas imputables a la persona adjudicada.

6.6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Plazo de ejecución de los trabajos: 195 días naturales.

Fecha estimada de inicio de los trabajos: 15 de agosto de 2022

7. - PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En la presente licitación, se deberán enviar las proposiciones técnicas y económicas y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011. Los interesados se sujetarán a lo establecido en dicho acuerdo, se priorizan los procedimientos de contratación por los medios electrónicos, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 28 de la Ley.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante deberá presentar la documentación conforme a lo indicado en los apartados 13.- DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁN LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA y 14.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA. Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en esta convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, las afecten.

La presentación de las proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada; deberán utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por CAPUFE, en caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por CAPUFE. El incumplimiento de estas últimas condiciones no será motivo de descalificación, pero se consideran convenientes para un mejor desarrollo y transparencia de la licitación.

Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación



electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y que se presenten en formato .doc, xls, pdf (word, excel, portable document format), en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, con excepción de la documentación que deba ser suscrita por terceros, como es el caso de cartas compromiso del personal técnico, de arrendamiento de maquinaria y equipo, etc., estas deberán ser agregadas con la firma correspondiente en archivo electrónico pdf, el incumplimiento de estas últimas condiciones será motivo de desechamiento.

Para los efectos del artículo 37, fracción II de la Ley, por lo menos un licitante, elegido por el resto de los licitantes, y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos o el presupuesto de la obra de las proposiciones presentadas.

8. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

8.1.- De conformidad con lo señalado en los artículos 31, fracción XXIII, y 38, primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la EVALUACIÓN TÉCNICA de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los servicios cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los servicios.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes, se considerarán el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los servicios.
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los servicios que se convocan.
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los servicios sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- V. Que la memoria descriptiva sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicha memoria debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y
- VI. De los estados financieros se verificarán los siguientes aspectos:
 - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución general de los servicios.
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
 - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Los licitantes deberán presentar la declaración fiscal 2021 y los estados financieros 2021, la omisión de dichos documentos será causa de desechamiento de la propuesta.



Asimismo, los licitantes deberán considerar que para la evaluación de la capacidad financiera de los licitantes, se verificara que los activos y pasivos totales, así como capital contable sean concordantes entre la declaración fiscal 2021 y los estados financieros 2021, en caso de inconsistencias de los puntos a verificar entre los estados financieros y la declaración fiscal, será causa de desechamiento.

VII. De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los servicios corresponda al plazo establecido por CAPUFE.
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los servicios.
- c) Que los programas de suministro y utilización de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.
- d) Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general.
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

VIII. Del equipo de ingeniería, laboratorio, cómputo y vehículos:

- a) Que la maquinaria y el equipo de ingeniería, laboratorio y computo sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los servicios objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo considerados por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el servicio.
- c) Que, en la maquinaria y equipo de ingeniería, laboratorio y computo, los rendimientos de éstos sean considerados como maquinaria o equipo nuevo, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los servicios.

IX. De los materiales:

- a) Que el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate.
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares establecidas en la convocatoria.

X. De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los servicios.
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con la Metodología propuesta por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los servicios.
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.



De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra pública y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado el día 09 de septiembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, las proposiciones que hayan cumplido con los requisitos antes señalados, serán evaluadas mediante el mecanismo de puntos que a continuación se indica:

I.- Propuesta técnica.- Se asignarán hasta 60.0 puntos, al licitante cuya proposición haya pasado la etapa de la evaluación conforme a los criterios establecidos en el numeral 8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, de la presente convocatoria, conforme a lo siguiente:

i) Capacidad del licitante.- Se asignará hasta un puntaje de 24.0 puntos, al licitante que acredite contar en su plantilla con el personal profesional solicitado en la convocatoria, distribuidos de la siguiente manera:

a) Capacidad de los recursos humanos- Se asignará un puntaje de 13.0 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.- Se asignarán 4.0 puntos al licitante cuyo profesional técnico que proponga como COORDINADOR DE SUPERVISION, presente en su currículum el mayor número de servicios de la misma naturaleza hasta un máximo de 10, en las que haya participado, desempeñándose como COORDINADOR DE SUPERVISION, entendiéndose como servicios similares únicamente los de: SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, TRATAMIENTOS DE ESPERA, REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CON BACHEO Y/O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN AUTOPISTAS Y/O CARRETERAS FEDERALES.

2.- Se asignarán 7.5 puntos, al licitante que acredite que el personal profesional técnico que propone para la dirección, administración y control de los trabajos, es el que cuenta con la mayor experiencia y preparación académica de conformidad con el análisis de la tabla "evaluación del personal" para la determinación del puntaje de este rubro, se calificará únicamente al personal propuesto para ocupar el cargo de COORDINADOR DE SUPERVISION Y JEFE DE VERIFICACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD Y LABORATORIO

3.- Se asignarán 1.5 puntos, al licitante cuyo profesional técnico que propone para ocupar el cargo de COORDINADOR DE SUPERVISION, acredite el mayor número de servicios similares, hasta un máximo de 5, entendiéndose como servicios similares únicamente los de: SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, TRATAMIENTOS DE ESPERA, REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CON BACHEO Y/O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN AUTOPISTAS Y/O CARRETERAS FEDERALES, en que haya participado en los últimos 5 años, ocupando el cargo de COORDINADOR DE SUPERVISION.

b) Capacidad de los recursos económicos.- Se asignará un puntaje de 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.- Se asignarán 5.0 puntos a los licitantes que acrediten un grado de endeudamiento menor o igual a 0.30; a los demás licitantes que acrediten un grado de endeudamiento menor o igual a 0.50 se les asignará el puntaje correspondiente, aplicando la siguiente fórmula:



$$N_i = (0.50 - E_i) * 5/0.20$$

Dónde:

N_i = Puntaje que le corresponde al licitante.

E_i = Grado de endeudamiento del licitante

A los licitantes que no acrediten un grado de endeudamiento menor o igual a 0.50, no se les asignarán puntos de este subrubro. En el caso de la participación conjunta de dos o más empresas, el grado de endeudamiento que se considerará para efectos de evaluación, corresponderá al promedio que presenten las empresas que formen la asociación, siempre y cuando cada una de ellas acredite un grado de endeudamiento menor o igual a 0.50.

2.- Se asignarán 2.0 puntos, al licitante que acredite la razón de liquidez más alta, hasta un máximo de 3, con base a la información contenida en sus estados financieros presentados (auditados o no), correspondientes al ejercicio fiscal 2021, siempre y cuando este sea mayor o igual a 0.20 establecido como mínimo para determinar la capacidad financiera del licitante. En el caso de la participación conjunta de dos o más empresas, la razón de liquidez que se considerará para efectos de evaluación, corresponderá al promedio que presenten las empresas que formen la asociación. El acreditar una razón de liquidez menor o igual a 0.20 no será motivo de desechamiento, pero no se adjudicará puntaje para este rubro.

3.- Se asignarán 3.0 puntos al licitante que acredite contar con el capital de trabajo que represente el mayor número de veces el monto programado por ejecutar en los dos primeros meses, hasta un máximo de 10, de conformidad con su programa calendarizado de ejecución de los trabajos. Para su determinación, se empleará la siguiente ecuación matemática:

$$N = \frac{\text{Capital de trabajo}}{\text{Monto programado}}$$

Dónde:

N = número de veces que cuenta con el monto programado.

Capital de trabajo = Activos circulantes - pasivos circulantes o a corto plazo.

En el caso de la participación conjunta de dos o más empresas, para el cálculo del capital de trabajo se tomará en cuenta la suma de los capitales de trabajo que tengan en forma conjunta las empresas que formen la asociación.

Si el licitante o asociación, no acredita contar con el capital de trabajo suficiente para garantizar el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución, será causal de desechamiento.

c) Participación de discapacitados.- Se asignará 1.0 puntos, al licitante que acredite contar con el mayor número de personas discapacitadas en su planta laboral, acreditándola con el certificado de discapacidad emitido por el IMSS.

Para el resto de los licitantes que su proposición haya sido determinada como solvente, el puntaje que se les asignará por este rubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.



ii).- Experiencia y especialidad del licitante.- se asignará hasta un puntaje de 14.0 puntos, al licitante que acredite tener el mayor tiempo y el mayor número de servicios de características, complejidad y magnitud y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, distribuidos de la siguiente manera:

a).- Experiencia: se asignarán 7.0 puntos, al licitante que acredite contar con mayor tiempo ejecutando servicios similares al de la presente convocatoria, hasta un máximo de 10 años, entendiéndose como servicios similares los correspondientes a: SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, TRATAMIENTOS DE ESPERA, REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CON BACHEO Y/O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN AUTOPISTAS Y/O CARRETERAS FEDERALES, debiendo acreditar al menos un año de experiencia, se cuantificará el plazo de cada uno de los contratos que presente el licitante, es decir, se sumará el plazo de ejecución de cada uno de los contratos, y su resultado será el tiempo (años) durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios similares.

b).- Especialidad.- Se asignarán 7.0 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos concluidos, hasta un máximo de 10 contratos, en los cuales los servicios sean similares, es decir en: SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, TRATAMIENTOS DE ESPERA, REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CON BACHEO Y/O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN AUTOPISTAS Y/O CARRETERAS FEDERALES, acreditándolo con base a la copia del contrato y en su caso adjuntar copia del catálogo de conceptos de los servicios prestados. Al resto de los licitantes cuya propuesta se determine como solvente, se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al número de servicios similares que haya realizado, mediante una regla de tres simple. Los licitantes deberán acreditar al menos un contrato realizado.

iii) Propuesta de trabajo.- Consiste en evaluar la metodología, plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante, mismos que deben ser acordes a lo establecido en la convocatoria a la licitación. Se asignará hasta un puntaje de 12.0 Puntos.

a) Se asignarán 1.0 puntos, al licitante que presente la metodología de trabajo para la ejecución de los servicios, en la cual describa a detalle cómo será la organización y desarrollo de los servicios, debiendo ser acorde con las características, complejidad y magnitud de los mismos, considerando lo establecido en la convocatoria a la licitación. En caso de incumplimiento a lo señalado, no se asignará puntuación.

b) Se asignarán 1.0 puntos, al licitante que presente la memoria descriptiva que demuestre, que conoce los servicios a realizar, que tiene la capacidad para ejecutarlos satisfactoriamente, debiendo ser esta, acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición y a lo establecido en la convocatoria a la licitación. En caso de incumplimiento a lo señalado, no se asignará puntuación.

c) Se asignarán 2.5 puntos, al licitante que presente el Organigrama del personal que se encargará de la dirección, administración y control de los servicios indicando nombre y cargo del responsable, que presente cada uno de los currículos del personal de las categorías a evaluar, de acuerdo al punto 2, inciso a) Capacidad de los recursos humanos, de la presente convocatoria, que presente el original o copia certificada de las cédulas profesionales para cotejo en el acto de presentación y apertura de proposiciones y que presente copia del documento con el que acredite que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL vigente) correspondiente al profesionista que ocupará el cargo de COORDINADOR DE SUPERVISION, en caso de



omisión de 1 o más documentos, en los términos señalados en la convocatoria, se le asignará 1.0 puntos. La documentación solicitada en este subrubro se incluirá en el Anexo Técnico No. 2 "Currículum del personal...".

d) Se asignarán 1.5 puntos, al licitante que acredite que los materiales que suministre sean suficientes y que estos cumplan con las especificaciones generales y/o particulares establecidas en la convocatoria, y se haya considerado, en su caso, las mermas y desperdicios de los mismos en sus análisis de precios unitarios y que lo mismo se vea reflejado en su programa calendarizado de suministro de materiales. En caso de no haber considerado mermas y desperdicios, si estos fueran necesarios, se les adjudicará 0.5 puntos.

e) Se asignarán 4.0 puntos, a los licitantes que después de acreditar el equipo necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos, presenten una relación de equipo propio mínima del 60 %. Para determinar dicho porcentaje, se dividirá el número de unidades señaladas como propias en la relación de maquinaria y equipo de construcción (Anexo técnico No. 5) entre el número total de unidades que se mencionen en dicha relación. Al licitante que presente en su relación la totalidad del equipo rentado, no se le asignará ningún punto. Para el resto de los licitantes que su proposición haya sido determinada como solvente, el puntaje que se les asignará por este subrubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

f) Se asignarán 2.0 puntos, al licitante que presente los diferentes programas (General de ejecución de los servicios, de utilización de maquinaria y equipo, de utilización de materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal que se empleará para realizar los servicios y de control de calidad (este último solo para supervisión) y que exista total congruencia entre todos ellos. En el caso de incongruencias, se reducirá 0.5 puntos por cada programa que las presente, con relación al programa general de ejecución de los servicios.

iv).- Cumplimiento de contratos.- Se asignará hasta un puntaje de 10.0 puntos, al licitante que acredite tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente, hasta un máximo de 10 contratos, dentro del plazo contractual establecido (incluyendo convenios) y en los cuales no se haya hecho acreedor a la aplicación de sanciones y/o penalizaciones, a partir de un mínimo de 1 contrato cumplido satisfactoriamente. Para la acreditación del cumplimiento de los contratos deberá presentar copia simple de las actas de entrega recepción de los mismos.

Para considerar como solvente la propuesta técnica, ésta deberá obtener una calificación de cuando menos de 45.0 puntos de los 60.0 máximos que se pueden obtener; aquellas propuestas técnicas que obtengan una calificación menor de 45.0 puntos de los 60.0 máximos que se pueden obtener, serán consideradas como insolventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica.

Para el caso del personal propuesto, se verificará que el designado por el licitante no se encuentre comprometido con éste o con otro licitante, en algún contrato formalizado en el Organismo y que se encuentre vigente.

8.2.- De conformidad con lo señalado en los artículos 31, fracción XXIII, y 38, primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la EVALUACIÓN ECONÓMICA de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:



- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los servicios, individualmente o conformando la proposición total.
- A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
- I. Del presupuesto de servicio:
- a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el "Reglamento", debiendo revisar:
- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de ingeniería, laboratorio y cómputo;
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el "Reglamento";
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de ingeniería, laboratorio y cómputo se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el "Reglamento", debiendo además considerar:
- a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria de la licitación;



- b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los servicios, y
- c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de ingeniería, laboratorio y computo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como maquinaria y equipo nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los servicios;

IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el "Reglamento", debiendo además considerar:

- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los servicios y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración del servicio, y
- c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de la licitación;

VI. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el "Reglamento";

VII. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los servicios.

A las propuestas económicas que satisfagan los requisitos antes señalados, se les asignará un puntaje de hasta 40.0 puntos, conforme a lo siguiente:



Se asignarán 40.0 puntos al licitante cuya proposición represente el precio más bajo con relación al resto de las proposiciones determinadas como solventes. La puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PPE = 40 * (MPemb/MPi) \text{ Para toda } i = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PPE = Puntuación que corresponde a la propuesta económica.

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja.

MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica.

El subíndice "i" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Si algún licitante se encuentra participando simultáneamente en distintas licitaciones, se verificará que su capacidad técnica, económica y financiera garantice a CAPUFE la ejecución de los servicios materia de esta licitación, considerando los compromisos derivados de las restantes licitaciones.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CAPUFE adjudicará el contrato derivado de la presente convocatoria, al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales establecidos en la misma, que haya obtenido en su propuesta técnica al menos 45.0 puntos de los 60.0 máximos establecidos y que la suma con los puntos obtenidos en la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, el contrato se adjudicará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre CAPUFE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se hubiere previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevara a cabo previa invitación por escrito que realice el Área responsable de la contratación a los licitantes y a un representante del Órgano Interno de Control, debiendo levantarse el acta que firmaran los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados, invalide el acto.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas por no reunir los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, se procederá a declarar desierta la licitación y se podrá expedir una segunda convocatoria o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley.

De acuerdo al decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del trabajo; de la ley del Seguro Social; de la Ley del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, del código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así



como el acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la ley Federal del Trabajo publicado en el diario oficial de la federación el 24 de mayo de 2021.

Con respecto a la Ley Federal del Trabajo artículo 12, 13, 14, 15, ley del seguro social artículos 15 a, y con base en el acuerdo de fecha 24 de mayo artículo segundo, fracción VII y artículo tercero y con base a lo manifestado por parte de la dirección general de Inspección Federal del Trabajo de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y de acuerdo con las reformas en materia de Subcontratación Laboral relativa a los servicios u obras especializadas se requerirá para cada uno de los contratistas que presentan sus propuestas de manera individual o en conjunto, anexando la determinación positiva en el padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

10.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN.

10. a- DESECHAMIENTO.

Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia, los cuales se enlistan a continuación:

- Del numeral 14.2.1 Documentación Técnica:

Documento Técnico No. 2.- Currículum del personal de las categorías a evaluar, de acuerdo al punto 2, inciso a) Capacidad de los recursos humanos, de la presente convocatoria, profesionales técnicos a su servicio, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los servicios, los que deben tener experiencia en servicios similares.

Documento Técnico No. 4.- Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios.

Documento técnico No. 5.- Relación de la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio.

Documento Técnico No. 7.- Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.

Documento Técnico No. 8.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los servicios y sus condiciones ambientales; de haber considerado el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones, los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Documento No. 8, en archivo Word).

Documento Técnico No. 9.- Contenido de la Memoria descriptiva del servicio. En el cual la empresa con sus propias palabras describa como desarrollará el



servicio, cual es la metodología que empleará para la prestación de los servicios.

Documento Técnico No. 12.- Análisis del factor de salario real de su personal, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento".

Documento Técnico No. 13.- Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados o no de ejercicios 2020 y 2021, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Documento Técnico No. 14.- copia de la determinación positiva al Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) para el caso de proposiciones presentadas de manera conjunta se deberá acreditar de manera individual, anexando la determinación positiva.

- Del numeral 14.2.2 Oferta Económica:

Documento Económico No. I.- Análisis de precios unitarios.

Documento Económico No. II.- Relación de datos básicos de los costos de: 1) Mano de obra; 2) Materiales y equipo.

Documento Económico No. III.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios activos e inactivos del equipo de ingeniería, de laboratorio y de transportación.

Documento Económico No. IV.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Documento Económico No. V.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, de conformidad con lo establecido del artículo 214 al artículo 217 del "Reglamento".

Documento Económico No. VII.- Catálogo de conceptos.

Documento Económico No. VIII.- Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de utilización mensual, indicando cantidades e importes para los siguientes rubros: 1) Ejecución de los servicios; 2) Maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, del necesario para la prestación de los servicios; 3) Personal que se propone para proporcionar los servicios.

Documento Económico No. IX.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

Documento Económico No. X.- Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual, indicando cantidades e importes para los siguientes rubros: a) De los materiales más



significativos y de los equipos de instalación permanente; b) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los servicios; c) De control de calidad, indicando tipo de prueba, cantidad y frecuencia de muestreo.

- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la presente convocatoria porque afectarían la solvencia de la proposición;
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley;
- V. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, se determinan expresamente a continuación, porque afectan directamente la solvencia de la proposición:

Si el licitante omite la presentación de cualquier documento indicado en la fracción I del numeral 10.- causas de desechamiento y cancelación, 10.a- desechamiento, de la presente convocatoria.

Si el programa de ejecución de los servicios o cualquiera de los programas de suministro de materiales, maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, del necesario para la prestación de los servicios, de utilización del personal que se propone para proporcionar los servicios, de los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los servicios, y de control de calidad, no se ajusta al período establecido por CAPUFE en la presente convocatoria.

Si relación de la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, considerado en la propuesta, no es la adecuada, necesaria y suficiente para la ejecución de los servicios de la presente convocatoria.

Si los datos de la relación de la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, presentado por el licitante no sea congruente con su programa de utilización del mismo.

Si las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipo de instalación permanente no corresponden a las requeridas en la presente convocatoria.

Las que expresamente se indican en las Especificaciones Particulares, Términos de Referencia y Especificaciones generales.

El licitante que no obtenga la calificación de cuando menos de 45.0 puntos de los 60.0 máximos que se pueden obtener, en la propuesta técnica.



Si el licitante o asociación, no acredita contar con el capital de trabajo suficiente para garantizar el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución.

Será motivo de desechamiento el no considerar los salarios indicados en el Tabulador de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), 2022 como salario base o nominal, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.

VI.- La omisión o no presentar los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación y que estén previstos en la Ley y la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento o en los ordenamientos del orden general aplicables a la Administración Pública Federal.

VII.- En una propuesta presentada en forma conjunta, si el convenio de proposición conjunta que se presente, no cumple con lo señalado en el artículo 47, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y dichos incumplimientos afecten la solvencia de la proposición.

VIII.- La acreditación de que el personal propuesto por el licitante se encuentre comprometido con éste o con otro licitante, en algún otro contrato formalizado con el Organismo, ya sea en Oficinas Centrales o en una Unidad Regional y que se encuentre vigente.

IX.- Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, el incumplimiento de estas últimas condiciones será motivo de desechamiento.

10.b.- CANCELACIÓN

CAPUFE podrá cancelar la licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera podrá cancelar cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Si CAPUFE realiza la cancelación de una licitación en términos del artículo 40 de la Ley, cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No se generará el pago de estos gastos, cuando la cancelación derive de caso fortuito o fuerza mayor.

11.- COMUNICACIÓN DEL FALLO, TERMINACIÓN ANTICIPADA, SANCIONES E INCONFORMIDADES.

11.a) Comunicación del fallo.



En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de algún licitante le reste validez o efectos a la misma. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado el acta o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Si CAPUFE no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, CAPUFE, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo primero de la "Ley".

11.b) Terminación anticipada.

CAPUFE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el artículo 60, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se dé por terminado todo o en parte el contrato de prestación de servicios celebrado entre "CAPUFE" y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 denominado de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas "FONADIN".



En estos supuestos, la entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

11.c) Sanciones.

La Secretaría de la Función Pública, además de las sanciones a que se refiere el artículo 77 de la Ley, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la misma Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.
- II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la Ley, y
- VI.- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley.

11.d) Inconformidades.

Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

- I. La convocatoria a la licitación y la junta de aclaraciones.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- II. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.
- III. La cancelación de la licitación.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.



IV. Los actos y omisiones por parte de CAPUFE, que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Cualquier inconformidad será presentada, a elección del licitante, directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control en CAPUFE, con domicilio en Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán No. 201, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, en Cuernavaca, Morelos; o bien, a través de CompraNet.

A los actos del procedimiento de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

12.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS.

Para dar inicio al procedimiento administrativo de sanción a proveedores y/o contratistas, se requiere la presentación de la denuncia correspondiente, la cual por regla general es presentada por las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la LOPSRM.

Sin embargo, la presentación de la denuncia no es potestad exclusiva de las dependencias y entidades, ya que los particulares que tengan conocimiento de un hecho constitutivo de infracción también se encuentran en aptitud de presentar la denuncia de cuenta, siempre y cuando consideren que se actualizan los hechos de infracción antes referidos.

Derecho que tiene sustento en el Artículo 272 fracción IV, del RLOPSRM.

La denuncia de particulares puede ser presentada en las Oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, sita en CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLÁN, No. 201, Colonia Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62210; o bien, ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas (DGCSPC) de la SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01020, T. (55) 2000-3000..."

13.- DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁN LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (Transcripción numerales 14, 15, 16 y 17 del acuerdo de fecha 28 de junio de 2011).

DEL ACCESO Y USO DE COMPRANET PARA LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como



obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
1. Acta de Nacimiento.	1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo, pasaporte vigente).	2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal.	3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente: 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 2. Identificación oficial con fotografía. 3. Cédula de identificación fiscal (opcional).	4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.



16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

14.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

14.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

PERSONAS FÍSICAS O MORALES

I. Escrito original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; adicionalmente, en caso de contar con él, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, el cual servirá para recibir todo tipo de notificaciones. (Documento legal No. I, archivo Word).

II. Escrito original mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (Documento legal No. II archivo Word)

a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como los nombres de sus socios, y

b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.



En el caso del licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y copia simple, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- III. Escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. (Documento legal No. III, archivo Word).
- IV. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de CAPUFE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Documento legal No. IV, archivo Word).
- V. Escrito original en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Documento legal No. V).
- VI. En su caso, copia del escrito expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. (Documento legal No. VI)
- VII. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten, que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de CAPUFE, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (documento legal No. VII, archivo Word).
- VIII. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- IX. Copia simple de la declaración fiscal de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020 y 2021.
- X. En su caso para las empresas que hayan estado inhabilitadas en los últimos tres años deberán presentar copia simple del documento que acredite haber realizado el pago de la multa que le haya impuesto la Secretaría de la Función Pública.
- XI. Carta de aceptación a través de la cual, el licitante manifieste de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora (convocante), cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad. No será causal de desechamiento la omisión de dicho documento, sin embargo, se tomará como una aceptación tácita la omisión del mismo.



Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos y documentos antes señalados.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Para el caso de que dos o más personas decidan presentar una proposición conjunta, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, deberán establecer con precisión y a satisfacción de CAPUFE, en la proposición las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, solicitando establecer la parte que cada uno se obliga de conformidad con el catálogo de conceptos que es proporcionado para los trabajos objeto de la presente licitación, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, mismas que serán incluidas en el contrato. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, por medio de identificación electrónica autorizada por la SFP.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una sola proposición, deberán acreditar en forma individual los escritos y documentos señalados con anterioridad, además de entregar el convenio de la proposición conjunta, en el que se deberán establecer con precisión los aspectos a que se refiere la fracción II del artículo 47 del Reglamento. Además de cumplir los requisitos del numeral antedicho, se solicita establecer en el mismo convenio la empresa responsable de facturar los pagos de estimaciones por los trabajos objeto del contrato que se celebre.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

En la fecha indicada en el fallo, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple, de los documentos señalados en las fracciones II y IX del presente numeral.

14.2.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14.2.1.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Currículo de la empresa licitante.
2. Curriculum del personal de las categorías a evaluar, de acuerdo al punto 2, inciso a) Capacidad de los recursos humanos, de la presente convocatoria, profesionales técnicos a su servicio, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los servicios, los que deben tener experiencia en servicios similares. Para comprobar el Grado Académico de los profesionales, deberán presentar, copia simple de la cédula profesional que lo acredite, en el caso particular del profesional técnico que se proponga como COORDINADOR DE SUPERVISION. Éste deberá acreditar que ha realizado servicios similares correspondientes a SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, TRATAMIENTOS DE ESPERA, REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CON BACHEO Y/O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN AUTOPISTAS Y/O CARRETERAS FEDERALES, y que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL vigente).



Capufe, verificará que el personal propuesto por el licitante, no se encuentra comprometido en la ejecución de otra obra o servicios que haya sido convocada por el Organismo, ya sea con el mismo licitante o con otro.

3. Señalamiento de los servicios que haya realizado desde su creación y que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones, en su caso. Debiendo anexar copia de caratulas de contrato, actas de entrega recepción. (Documento No. 4, archivo Excel). Los licitantes que se encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere esta fracción.
4. Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre, necesarias para su realización por semana o mes.
5. Relación de la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, indicando, bajo protesta de decir verdad, si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado. (Documento No. 6, en archivo Excel).
6. Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características (Documento No. 8, en archivo Excel).
7. Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.
8. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los servicios y sus condiciones ambientales; de haber considerado el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones, los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Documento No. 8, en archivo Word).
9. Contenido de la Memoria descriptiva del servicio. En el cual la empresa con sus propias palabras describa como desarrollará el servicio, cual es la metodología que empleará para la prestación de los servicios. (Documento No. 9, en archivo Word).
10. Manifestación escrita de la empresa, de que hasta el momento de la presente Licitación no ha rebasado su capacidad de contratación y realización de obras y servicios. (Documento No. 10, en archivo Word).
11. Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 38 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga



ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento. Documento No. 11, en archivo Word).

12. Análisis del factor de salario real de su personal, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento".
13. Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados o no de ejercicios 2020 y 2021, y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. (documento No. 13, archivo Word).
14. Copia de la determinación positiva al Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).
De acuerdo al decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del trabajo; de la ley del Seguro Social; de la Ley del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, del código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como el acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la ley Federal del Trabajo publicado en el diario oficial de la federación el 24 de mayo de 2021.

Con respecto a la Ley Federal del Trabajo artículo 12, 13, 14, 15, ley del seguro social artículos 15 a, y con base en el acuerdo de fecha 24 de mayo artículo segundo, fracción VII y artículo tercero y con base a lo manifestado por parte de la dirección general de Inspección Federal del Trabajo de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y de acuerdo con las reformas en materia de

15. Documentos solicitados por "LA CONVOCANTE" en los anexos de la convocatoria: En este apartado se incluirán para mayor facilidad de localización, todos los documentos solicitados en las especificaciones particulares, términos de referencia, etc. que la convocante haya requerido para esta licitación.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual el escrito señalado en el documento técnico número 8.

14.2.2.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

- I. Análisis de precios unitarios (incluyendo los análisis de los básicos), estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales. (Documento No. E-I, archivo Excel).
- II. Relación de datos básicos de los costos de:
 1. Mano de obra. (Documento No. E-II.1, archivo Excel).
 2. Materiales y equipo. (Documento No. E-II.2, archivo Excel).



- III. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios activos e inactivos del equipo de ingeniería, de laboratorio y de transportación, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Documento No. E-III, archivo Excel)
- IV. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. (Documento No. E-IV, archivo Excel).
- V. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, de conformidad con lo establecido del artículo 214 al artículo 217 del "Reglamento". (Documento No. E-V, archivo Excel)
- VI. Utilidad propuesta por el licitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 del "Reglamento".
El cargo por utilidad estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes, del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.
- VII. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto del servicio que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Documento No. E-VII, en archivo Excel)
- VIII. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de utilización mensual, indicando cantidades e importes para los siguientes rubros:
1. Ejecución de los servicios. (Documento No. E-VIII-1, en archivo Excel).
 2. Maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, del necesario para la prestación de los servicios. (Documento No. E-VIII-2, en archivo Excel).
 3. Personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad (Documento No. E-VIII-3, en archivo Excel).
- IX. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. (Documento No. E-IX, archivo Excel).
- X. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual, indicando cantidades e importes para los siguientes rubros:
- a) De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente (Documento No. E-X.a, archivo Excel).
 - b) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los servicios. (Documento No. E-X.b, archivo Excel).



c) De control de calidad, indicando tipo de prueba, cantidad e importe.

XI. Escrito en el cual manifiesten de estar o no conforme con la retención del dos al millar de las estimaciones, como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezcan, en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación. (Documento No.E.-XI archivo .doc).

XII. Escrito en el que manifieste que, en el supuesto que la proposición presentada por medios electrónicos resulte la económicamente más conveniente para los intereses del Estado, se compromete a entregar posterior al fallo de la licitación y previo a la firma del contrato, los siguientes documentos proporcionados por "LA CONVOCANTE" y que devolverá "EL LICITANTE" firmados en todas sus hojas:

a).- Esta convocatoria de licitación incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.

b).- Relación de conceptos de trabajo y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición.

c).- Especificaciones particulares y complementarias, términos de referencia y especificaciones generales.

d).- El modelo de contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Cuernavaca, Mor., a 30 de junio de 2022.

Ing. Adoración López Pérez
Subdirectora de Licitaciones y Adjudicación de Contratos.

